Asunción, 23 de febrero de 2022

DICTAMEN UOC Nº 26/2022

Señor
PROF. DR. ANTONIO FRETES, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de monto y plazo de prestación de los servicios del **Contrato N° 07/2021** suscrito con el **COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (COMPAÑÍA PILOTO/LÍDER) – ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS – PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 34/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E. – AD REFERÉNDUM" ID N° 378.361.-**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE MONTO Y DEL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO 07/2021** suscrito con el **COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (COMPAÑÍA PILOTO/LIDER) – ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS – PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** resultante del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 34/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E. – AD REFERÉNDUM" ID N° 378.361.**

En fecha 25 de febrero de 2021 fue suscripto el **Contrato N° 07/2021** entre la Corte Suprema de Justicia y el **COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (COMPAÑÍA PILOTO/LIDER) – ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS – PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** resultado de la Resolución S2. N° 162 de fecha 04 de febrero de 2021 por la cual se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 34/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E. – AD REFERÉNDUM" ID N° 378.361,** estableciéndose un monto total de Gs. 2.411.516.000 (Guaraníes dos mil cuatrocientos once millones quinientos dieciséis mil) IVA Incluido, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

De igual manera, la cláusula séptima del Contrato N° 07/2021: "**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"** establece que: "*El servicio tendrá una vigencia de **12 (doce) meses***".

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del **Contrato N° 07/2021** gestionó el proceso de ampliación de monto y plazo de prestación de los servicios.

Por Nota de fecha 22 de febrero de 2022, la Dirección de Desarrollo de la Dirección General de Recursos Humanos solicitó a la Unidad Operativa de Contrataciones la extensión de la vigencia del Contrato N° 07/2021, en los siguientes términos: *"…se solicita que a través de la dependencia a su cargo, se arbitren los mecanismos administrativos que sean necesarios, a fin de extender la vigencia del Contrato N° 07/21…" (Sic)*

ABG. GABRIELA MORINIGO
Asistente
Dpto. de Contratos y Garantías

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
23 FEB. 2022
Recibido por: Romina Méndez Fretes
Aclaración: Asistente Hora: 09:45

OSCAR E. SANABRIA P.
Jefe - Dpto. de Licitación
U.O.C. - Corte Suprema de Justicia

Así mismo, a través de la citada nota la Dirección de Desarrollo de la Dirección General de Recursos Humanos remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC N° 137/2022 de fecha 21 de febrero de 2022, por la cual la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos emitió un informe en relación a la solicitud de ampliación del monto y plazo de prestación del servicio del Contrato N° 07/2021 en los siguientes términos: *"…Considerando la protesta instaurada, y teniendo en cuenta el vencimiento próximo del contrato (domingo 27/02/2022), se podrían efectuar los trámites para la ampliación del contrato por el termino de 2 (dos) meses y por un monto total de Gs. 401.928.800, siempre que se cuente con la conformidad escrita del proveedor…". (Sic)*

Por Nota de fecha 22 de febrero de 2022, el **COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (COMPAÑÍA PILOTO/LÍDER) – ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS – PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** manifestó su conformidad para la ampliación de monto y plazo de prestación de los servicios del Contrato N° 07/2021 en los siguientes términos: *"…manifestamos nuestra conformidad para la ampliación y extensión de la vigencia del Contrato N° 7/2021, por el plazo de 2 (dos) meses...". (Sic)*

Por Nota de fecha 22 de febrero de 2022, la Dirección de Desarrollo de la Dirección General de Recursos Humanos remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones una nota ampliatoria de la nota de fecha 22 de febrero de 2022, manifestando: "*aclarar la nota recepcionada con Mesa de Entrada N° 277 de fecha 22 de febrero del corriente, en el sentido de solicitar además la ampliación del monto del contrato por un valor de Gs. 401.928.800, conforme a lo informado por Memorando OGVEC N° 137/2022". (Sic)*

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de monto y plazo de presentación de los servicios.

Así mismo, se emitió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 496/2022** de fecha 22 de febrero de 2022, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación de monto correspondiente al Contrato N° 07/2021.

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: *"…el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (…) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".*

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de monto y plazo de prestación de los servicios correspondiente al **Contrato Nº 07/2021** a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios.

Por lo tanto, es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se amplíe el monto por la suma de **G. 401.928.800 (guaraníes cuatrocientos un millones novecientos veintiocho mil ochocientos)** y el plazo de prestación de los servicios por el periodo de 2 (dos) meses, correspondiente al **Contrato Nº 07/2021** suscrito con el **COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (COMPAÑÍA PILOTO/LIDER) – ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS – PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

ABG. GABRIELA MORINIGO
Asistente
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

OSCAR E. SANABRIA P.
Jefe - Dpto. de Licitación
U.O.C. - Corte Suprema de Justicia

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA